



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 1

PROCESO NRO. MC-CLD-CAI-001-2026.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE LA FORMACION REGULAR QUE IMPARTE EL CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL REGIONAL CALDAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES RELACIONADAS EN LA FICHA TECNICA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con evaluación realizada a la limitación de MiPymes, requiere modificar el estudio previo y la Invitación pública del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la limitación a MiPymes solicitada por cuatro (4) oferentes se realizó el siguiente análisis:

ITEM	OFERENTE	RESULTADO
1	ARDOBOT ELECTRONICS S.A.S. NIT. 901.061.066-5 (limitación nacional)	CUMPLE LOTES: 1-2-3-5-7
2	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO NIT. 1.117.512.124-8 (limitación nacional)	CUMPLE LOTES 1-2-3-4-5-6-7-8-9
3	ELECTRONICA I+D S.A.S. NIT. 900.034.424-0 (limitación nacional)	CUMPLE LOTES 1-3-5-7
4	GRUPO CONTAGRO S.A.S. NIT. 901.079.624-4 (limitación nacional)	NO CUMPLE NO INDICO LOS LOTES A LOS CUALES PRETENDE LIMITAR



Una vez revisada la documentación aportada, evidenció que por lo menos dos (2) solicitudes de limitación cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. En consecuencia, el presente proceso se limitará a MiPymes Nacional para los lotes 1, 2, 3, 5 y 7, por lo cual no podrán participar interesados de diferente naturaleza en dichos lotes.

Se aclara que, para los lotes 4, 6, 8 y 9, podrá presentarse cualquier interesado.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo y la Invitación publica serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar la invitación publica respecto a la MiPymes de la siguiente manera:

Limitación de todo el proceso a Mipymes X SI.

SEGUNDA. Modificar el numeral 3.2 de los Estudios Previos, el cual quedará así:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a limitar el proceso a Mipymes Nacionales. De acuerdo con lo anterior, no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza. Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos y/o invitación pública del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó componente jurídico: Natalia Restrepo Velásquez, Apoyo Jurídico - Centro de Automatización Industrial Regional Caldas 

Consolidó: Leonardo Loaiza Quintero, Técnico G.01 - Centro de Automatización Industrial Regional Caldas 



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>